



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.-

REFERENCIA: ADENDA N° 1/2025- MODIFICATORIA, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 57872, PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL – ETAPA 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE- EMPRESA ADJUDICADA E.M CONSTRUCCIONES, POR CONTRATO N° 08/2025, DE LA CIUDAD DE LUQUE-

DICTAMEN N°: 1752 /2025.

LUQUE, 29 DE AGOSTO DE 2025.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C N° 579//2025, de fecha 25/08/2025, del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud ADENDA N° 1/2025- MODIFICATORIA, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 57872, PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL – ETAPA 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE- EMPRESA ADJUDICADA E.M CONSTRUCCIONES, POR CONTRATO N° 08/2025, DE LA CIUDAD DE LUQUE-

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 579/2025 de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION “U.O.C” DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo petitionado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, y conforme a la Ley N° 7021/22 EN SU ART. 67, y Resolución DNCP N° 230/2025.-

Así mismo, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, menciona en su art. Artículo 5°. - Las Municipalidades y su Autonomía. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Que, entre los deberes y atribuciones del Intendente, la Ley Orgánica Municipal establece claramente en su artículo 54-inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. -

Que, al respecto la Dirección, Unidad Operativa de Contrataciones considera plenamente fundada la Adenda MODIFICATORIA, en razón al marco normativo a dicho trámite. -

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, EN SU ART. 67, HACER LUGAR a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADENDA N° 1/2025- MODIFICATORIA, DERIVADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025, CON ID N° 57872, PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DEL PALACETE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Firma:
Fecha:
Hora:
LA RECEPCIÓN DEL MISMO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO





MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente. -

MUNICIPAL – ETAPA 2- DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE- EMPRESA ADJUDICADA E.M CONSTRUCCIONES, POR CONTRATO N° 08/2025, DE LA CIUDAD DE LUQUE-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N° 18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE